



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Acta Junta Electoral**

**Número:**

**Referencia:** Escrutinio Provisorio

---

#### ACTA N° 10

#### ESCRUTINIO PROVISORIO

En la Ciudad de Córdoba, a los 18 días del mes de mayo de 2023, siendo las 22:30 hs., en la sede de la Facultad de Ciencias de la Comunicación se reúne la Junta Electoral conformada por la Dra. Mariela Parisi, el Dr. Daniel Koci y la Abog. Silvia Nadalin, a los fines de realizar el escrutinio provisorio. Esta Junta se aboca a analizar los 6 (seis) votos impugnados de la Mesa N° 408, en los cuales todos presentan la omisión de la firma del Presidente de Mesa en las BUS. Sin embargo, dichas BUS se encuentran firmadas por 2 (dos) fiscales de distintas agrupaciones y coincide la cantidad de votos que consta en el padrón electoral con los que se escrutaron dentro de la urna. La omisión de la obligación del presidente de mesa de suscribir la BUS no es causal de invalidación del voto atento que coincide la cantidad de votos escrutados con las firmas de los votantes en el padrón correspondiente. En virtud de ello, esta Junta RESUELVE no hacer lugar a las impugnaciones presentadas y computar dichos votos de la siguiente manera: Caleuche + Sur FCC + La Comunidad: 3 (tres) votos lista completa (Consejeros y Consiliarios); Franja Morada: 2 (dos) votos lista completa (Consejeros y Consiliarios) y Arcilla-La Bisagra: 1 (uno) voto lista completa (Consejeros y Consiliarios). Respecto de los 3 (tres) votos impugnados de la Mesa 410, todos presentan suscripción de la lista completa y de consejeros de una misma lista y, paralelamente, para consiliarios el voto para otra lista. De ello resulta que no se invalida el voto a consejero para lista completa, pero sí el voto para consiliario. Ante ello, esta Junta RESUELVE: no hacer lugar a las impugnaciones presentadas y computar dichos votos de la siguiente manera: La Marea, Tesis XI, Ya Basta, UJS PO En el Frente Estudiantil de Izquierda: 1 (voto) para Consejeros y 1 (uno) voto nulo para Consiliarios; Arcilla - La Bisagra: 1 (uno) para Consejeros y 1 (uno) nulo para Consiliarios, y Caleuche + Sur FCC + La Comunidad: 1 (uno) voto para Consejeros y 1 (uno) voto nulo para Consiliarios. Finalmente, la Mesa 412 presenta 1 (uno) voto impugnado en virtud de que consta una pequeña raya en el casillero de Consejeros de Franja Morada, pero marca con una "X" el casillero de Caleuche + Sur FCC + La Comunidad. Y en el casillero de Consiliarios vuelve a marcar con una "X" para la lista Reforma. En virtud de ello, se considera que la intención de voto está claramente dirigida a Consejeros de Caleuche + Sur FCC + La Comunidad, y Consiliarios de la lista Reforma. Esta Junta RESUELVE: no hacer lugar a las impugnaciones presentadas y computar dichos votos de la siguiente manera: 1 (uno) voto de Consejeros para Caleuche + Sur FCC + La Comunidad y 1 (uno) voto de Consiliarios para Reforma. Respecto del escrutinio provisorio de la elección de Consejeros Estudiantiles del Honorable Consejo Directivo,, conforme las actas de las mesas escrutadas, los guarismos son los siguientes::

**CONSEJEROS /AS HCD**

	<b>VOTOS</b>
<b>Arcilla - La Bisagra</b>	<b>723</b>
<b>Franja Morada</b>	<b>425</b>
<b>Caleuche + Sur FCC + La Comunidad</b>	<b>289</b>
<b>La Marea, La Tesis XI, Ya Basta, UJS PO En el Frente Estudiantil de Izquierda</b>	<b>203</b>
<b>SUR FCC + GEM + La Comunidad</b>	
<b>Votos Blancos</b>	<b>20</b>
<b>Votos Nulos</b>	<b>26</b>
<b>Votos Recurridos</b>	
<b>Votos Impugnados</b>	
<b>Total</b>	<b>1686</b>

Y para Consiliarios Estudiantiles para el Honorable Consejo Superior los resultados son:

<b>CONSILIARIOS /AS HCD</b>	
	<b>VOTOS</b>
<b>La Fuerza Estudiantil</b>	<b>985</b>
<b>Reforma</b>	<b>440</b>
<b>La Fuerza Estudiantil</b>	
<b>Frente Estudiantil de Izquierda</b>	<b>186</b>
<b>Sean Eternos Universidad</b>	<b>15</b>
<b>Votos Blancos</b>	<b>28</b>
<b>Votos Nulos</b>	<b>32</b>
<b>Votos Recurridos</b>	
<b>Votos Impugnados</b>	
<b>Total</b>	<b>1686</b>

Se recuerda a todas las agrupaciones oficializadas que participaron en estas elecciones, la obligación de rendir cuentas en el término de sesenta (60) días hábiles de los fondos utilizados en las presentes elecciones. Sin más temas por tratar, se da por terminado el acto que, previa lectura y ratificación, firman los presentes en el lugar y hora indicados supra.